

Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de enero de 2012.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 23 de diciembre de 2011, que pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a incentivos a proyectos de investigación de excelencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía, esta Secretaría General

#### RESUELVE

1.º. Hacer público un extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante las resoluciones de fechas 30 de diciembre de 2010 y 25 de febrero y 30 de junio de 2011 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

2.º El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

#### A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA INCENTIVADOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN (ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007)

Por Resolución de 30 de junio de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumenta

el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante las resoluciones de fechas 30 de diciembre de 2010 y 25 de febrero y 30 de junio de 2011 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Una vez cumplidos los trámites establecidos y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en la resolución de convocatoria, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### RESUELVE

Primero. Adjudicar las plazas de personal investigador doctor y las que conforman la lista de reserva para cada proyecto de investigación de excelencia, así como las solicitudes no seleccionadas y excluidas con indicación de la puntuación obtenida y las causas de exclusión, en su caso.

Segundo. Publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos. Igualmente se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando donde se encuentra el contenido íntegro de la citada Resolución y el plazo para la interposición de los correspondientes recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 979/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, de Sevilla, se ha interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) recurso contencioso-administrativo núm. 979/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se autorizan las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén para 2012. (PP. 115/2012).*

Con fecha 21 de diciembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transporte, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 28 de noviembre de 2011, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

**CONCEPTO TARIFAS MÁXIMAS**

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

- 1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:
  - 1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km 0,64 euros
  - 1.1.2. Resto 0,67 euros
- 1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior 1,17 euros

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

- 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general y cualquier otro:
  - 2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km 0,19 euros
  - 2.1.2. Resto de viajeros 0,20 euros
- 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:
  - 2.2.1. Cualquier otro recorrido 0,20 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se

preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

- 4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:
  - 4.1. Bulto hasta 50 kg 0,65 euros
  - 4.2. Bulto mayor de 50 kg 0,67 euros
  - 4.3. Por cada día de demora 0,29 euros

5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,40 euros
- 5.2. Mínimo de percepción 0,85 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
    - 6.1. Por cada taquilla. 6,29 euros mes/m<sup>2</sup>
- Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
  - 7.1. De 8,00 a 22,00 horas 1,37 euros

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 2,89 euros

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 12,58 euros

8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de Autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que, en cada momento, pueda obtener el Concesionario de la Estación en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.